

Nota: Adaptación de las Mezclas Bituminosas según normativa vigente.

En referencia a las unidades de obra 1.6.3 y 1.6.4 del **Presupuesto** del documento ***“SEPARATA OBRAS FINALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL VIAL 8 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: PARQUE EMPRESARIAL “LA SOLANA” CM-3109, PK 32+600 – PK 33+600, MARGEN DERECHA, LA SOLANA. CIUDAD REAL”***, se estará a lo dispuesto en artículo 542 del PG-3 (Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes) publicado en el BOE el 3 de enero de 2015, según orden FOM/2523/2014 de 12 de diciembre, quedando las indicadas unidades como sigue:

- Unidad 1.6.3, donde dice M.B.C. tipo “G-20”, se sustituye por **“AC22 base 50/70 G”**.
- Unidad 1.6.4, donde dice M.B.C. tipo “S-12”, se sustituye por **“AC16 surf 50/70 S”**.

El contenido de ligante, estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo, así como las prescripciones para el resto de materiales y puesta en obra, serán las indicadas en el mencionado artículo 542 del PG-3 vigente, y siempre con la aprobación de la Dirección Facultativa.

Dicho cambio no podrá suponer revisión de precio ni la creación de un precio contradictorio.